

Badajoz, 30 de Abril de 2024

CONVOCATORIA DE SEDES PARA EL XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El Festival Autnómico de Folklore Infantil “Ángela Capdevielle” está patrocinado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y se organiza desde la Federación Extremeña de Folklore según convenio suscrito entre ambas entidades, siendo en 2024 la XXIII Edición.

La denominación del Festival es: **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”** y así deberá aparecer en la publicidad y carteles anunciadores en cada una de las Sedes, haciéndose constar a la vez a la **Excm. Diputación Provincial de Cáceres** y a la **Excm. Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura** como patrocinadoras, a la **Federación Extremeña de Folklore** como organizadora y a la agrupación o Ayuntamiento correspondiente como entidad colaboradora.

Las actividades del **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”**, en cada una de las Sedes donde éste se celebre; estarán coordinadas por los/as Vocales Delegados/as de la Junta Directiva de la FEF encargados de la supervisión de las mismas y por tanto siendo los máximos responsables en la toma de decisiones.

2. SEDES DE LA XXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL.

Este festival tendrá **2 sedes** de realización, primera y segunda sede; ambas en la provincia de Cáceres. Las fechas correspondientes a cada una de ellas se fijarán por consenso entre la FEF y la localidad que resulte elegida, y en todo caso, responderá al criterio de temporalización establecido por la FEF, con la primera sede en entre los meses de mayo - julio; y la segunda sede, entre los meses de septiembre - noviembre.

Podrán solicitar ser localidad sede los **grupos de la provincia de Cáceres** que forman parte de la Federación Extremeña de Folklore y los **Ayuntamientos** que estén interesados; pudiendo solicitar una única sede, es decir; solo se puede solicitar ser primera sede, o segunda sede, pero nunca solicitar las dos conjuntamente.



Cada sede contará con la participación de **5 agrupaciones** (4 grupos más el grupo de la localidad integrado en la FEF, si lo hubiera y decidiera participar), tanto de la provincia de Badajoz como de la de Cáceres. Para la selección de grupos que soliciten participar, se tendrán en cuenta criterios de participación equitativa de grupos de ambas provincias, y otros que establecerá la FEF en las bases de las convocatorias para los grupos, de cada una de las dos sedes, relacionados con grupos adheridos o de pleno derecho.

Si la solicitud procede de un ayuntamiento en cuya localidad no existiera ningún grupo federado, la Federación Extremeña de Folklore realizaría una convocatoria para 5 agrupaciones en total, sin reserva para grupo anfitrión, por no haberlo.

Para la selección de las dos sedes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Localización del festival, ubicación y entorno (abierto al aire libre o cerrado).
- b) Espacio con butacas o asientos para favorecer la asistencia y afluencia de público, debidamente separadas y con un orden tanto en la entrada como en la salida.
- c) Instalaciones dignas para el correcto desarrollo del festival, con un escenario amplio para el desarrollo del espectáculo, así como instalaciones acondicionadas.
- d) Posibilidad de realizar un pequeño desfile de las agrupaciones participantes (máximo 500/600 metros) previo a la realización del Festival.

3. SOLICITUDES PARA SER SEDE.

Todas las agrupaciones o localidades que deseen solicitar la organización de la Primera o Segunda Sede del **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”**; deberán remitir una solicitud a la Sede de la FEF, la cual constará de la siguiente información:

- a) **Nombre** y localidad de la Agrupación y/o Ayuntamiento.
- b) Indicación de solicitud para **Primera Sede** (mayo-julio) o **Segunda Sede** (septiembre-noviembre).
- c) **Fecha/s** propuesta de realización del Festival.
- d) **Horario** de celebración del Festival, en jornada de mañana o en jornada de tarde.



- e) **Ubicación** o lugar de realización del Festival; y en el caso de que se propusiera un espacio abierto al aire libre, alternativas posibles en sitio cerrado en caso de meteorología adversa.
- f) **Capacidad** del lugar de realización del Festival (solamente plazas con asientos).
- g) **Motivo** de solicitud de Sede (especificar si el festival estaría enclavado dentro de alguna festividad señalada para el grupo o para la localidad, tales como aniversario de la agrupación, fiesta local, fiesta de barrio, etc.)

El plazo de recepción de solicitudes finaliza el **15 de mayo de 2024**.

Las solicitudes se deberán enviar **OBLIGATORIAMENTE** por **CORREO ELECTRÓNICO** a la siguiente dirección, no aceptando ninguna solicitud enviada por otro medio de comunicación:

administracion@folkloredeextremadura.com

La comunicación de las sedes seleccionadas de entre todas las solicitudes recibidas, se realizará el día **16 de mayo**.

Una vez comunicada a la localidad su elección como sede del Festival, se realizará un **contrato** en el cual se estipulen todos los acuerdos reflejados en esta convocatoria, con el fin de quedar constancia las obligaciones contraídas por ambas partes.

4. OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS SEDES.

Para una organización correcta, las sedes del **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”** deberán asumir las siguientes obligaciones:

- a) Aportar un **escenario** o espacio escénico con unas dimensiones aproximadas de 12 m de embocadura x 10 m de fondo; que sea apto para el desarrollo de una actividad como la presente, reuniendo todas las medidas de seguridad en cuanto a sujeción del suelo del escenario y anclajes del mismo, y accesibilidad.
- b) Comunicar a la FEF la/s **persona/s responsables** de los espacios donde se realice el festival, para gestiones con técnicos de sonido y grupos participantes; al objeto de facilitar montaje de equipos u otro material de escenario.



- c) Exponer con claridad en el escenario la **PANCARTA** propiedad de la FEF para este Festival, siendo responsabilidad del grupo organizador o ayuntamiento el contar con ella para el día de celebración del mismo. Si se produjera algún desperfecto o rotura de la misma, será el grupo o ayuntamiento organizador quien corra con los gastos del arreglo y el abono de la totalidad en caso de pérdida.
- d) Disponer de uno o varios **PRESENTADORES/AS** para realizar tanto la presentación del Festival como la presentación de las actuaciones de los grupos participantes.
- e) Diseñar el recorrido del **pasacalles** por aquellos sitios donde se haga una mayor difusión del festival, coordinado entre los Delegados de la FEF y el responsable de la localidad.
- f) Poner a disposición de los grupos participantes **botellas de agua** en cantidad suficiente a pie de escenario, durante el festival.
- g) **Colaborar** con la FEF en los asuntos específicos que puedan solicitarle.
- h) Cumplir con los compromisos adquiridos en su solicitud para organizar el festival con respecto a la fecha y hora, y con las obligaciones contenidas en este apartado n.º 4.

En el caso de recibir por parte de los grupos participantes un número considerable de quejas o insatisfacciones acerca de una determinada Sede o grupo organizador, la Junta Directiva de la FEF tomará las medidas que crea oportunas según la magnitud de dichas disconformidades.

5. OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA FEF.

Con respecto a cuestiones organizativas del **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”**, la FEF asume las siguientes obligaciones:

- a) **Organización** de todo el evento en colaboración con la agrupación o ayuntamiento que solicita ser sede del festival.
- b) Proporcionar **equipo de sonido** para el desarrollo del festival. Dicho equipo de sonido estará preparado con tiempo suficiente para realizar una prueba de sonido antes de la realización del festival. El orden y horario de esta prueba de sonido será coordinado entre el delegado/a de la F.E.F. junto con el responsable de la localidad.



- c) Proporcionar **comida tipo picnic** para los participantes de los grupos en el festival, con bocadillos, bebidas, postres, etc.; y con las precauciones especiales de trastornos de alimentación para la gente que lo comunique.
- d) Realizar todo el proceso de **cartelería** digital, convocatoria, difusión y selección de grupos participantes.
- e) Establecer el **orden de actuación** de los grupos conforme a los criterios habituales para este festival que será determinado siempre por la persona Delegada de la FEF.

6. POSIBLES RENUNCIAS DE LOCALIDADES DE SER SEDE TRAS SER SELECCIONADAS.

Terminado el plazo de solicitud para ser sede, se realizará la elección de la localidad en función de los criterios establecidos en el apartado 2.

Realizada la correspondiente comunicación a la localidad por la FEF, se asumirán por ambas partes las obligaciones contenidas en los apartados 4 y 5.

En el caso de que cualquier localidad seleccionada como sede se retractase y renunciase a ello, deberá comunicarlo a la FEF con al menos 20 días de antelación a la celebración del Festival, indicando las causas que lo motivan, debiendo ser suficientemente justificadas.

Cualquier comunicación de renuncia de una localidad de ser sede después de haber sido seleccionada, en plazo inferior a 20 días de la celebración del mismo, conllevará un **abono del 50% de los costes de dicho festival** y la **suspensión** tanto en la solicitud como en la participación en este Festival en los **2 años** posteriores.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria de sedes para el Sede para el **XXIII FESTIVAL AUTONÓMICO INFANTIL DE FOLKLORE “ÁNGELA CAPDEVIELLE”** supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la Junta Directiva de la FEF efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.



Para consultar cualquier duda acerca de la presente convocatoria pueden contactar con la Federación Extremeña de Folklore en el siguiente correo electrónico:

administracion@folkloredeextremadura.com

El Vocal Delegado de la FEF



Fdo.: Juan Vecino Manibardo

669 847 348

Vocal del Área - FEF



Fdo.: Adriana Morenoodríguez Tfno.:

Tfno.: 654 488 396

FEDERACIÓN

EXTREMEÑA DE

folklore

